

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 16 DE MAYO DE 1750, 22 DE AGOSTO DE 1753. Vol. 1, exp. 1, fs. 1-72v. CONCURSO DE ACREEDORES. AUTOS SEGUIDOS POR EL CONCURSO DE ACREEDORES EN QUE EL DOCTOR DON ANTONIO JOSE DE VELASCO Y TEJADA, CANONIGO DOCTORAL DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA, COMISARIO APOSTOLICO Y SUBDELEGADO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA DE LA NUEVA ESPAÑA, HACE MENCION DE LA CANTIDAD DE PESOS QUE LES SALIERON DEBIENDO AL REAL RAMO DE CRUZADA, EL CAPITAN DON FRANCISCO OBREGON Y DOÑA FRANCISCA DE GALVEZ, SU MUJER, TESOREROS GENERALES QUE FUERON DE LA LIMOSNA EN EL OBISPADO DE OAXACA, A CUYO DERECHO SE HA OPUESTO DON BARTOLOME DE EGUINAZABAL, Y DON MANUEL GALVEZ CORRAL, VECINOS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, TUTORES CURADORES DE LOS HIJOS MENORES DE LA DICHA DOÑA FRANCISCA Y DE DON SIMON DE LARRAZABAL, SU PRIMER MARIDO, Y OTROS DEL SEGUNDO QUE FUE EL CITADO CAPITAN, DON FRANCISCO OBREGON, PIDIENDO UNA REVOCATORIA CONTRA EL REAL FISCO, PUNTO QUE SE ESTA SUBSTANCIANDO, NO SOLO CON ESTE, SINO CON TODOS LOS ACREEDORES A ESTOS BIENES DENTRO DEL JUICIO DE INVENTARIOS Y APRECIO DE ELLOS. HABIENDOSE OPUESTO ALGUNOS ACREEDORES Y EMPLAZADO AL CAPITAN DON JUAN DE PAZCUA Y OBRIEN, REGIDOR DE LA CIUDAD DE OAXACA, COMO DEPOSITARIO DE LA CANTIDAD DE PESOS QUE GUARDA, PERTENECIENTES A ESTOS MISMOS BIENES; SE DECRETA CITAR A LOS ACREEDORES DE OAXACA Y GUATEMALA. SE MENCIONA QUE POR ESTAR AUSENTE DON SANTIAGO IRISARRI, VECINO DE CADIZ, HA NOMBRADO COMO SU DEFENSOR EN LA CIUDAD DE OAXACA A JOSE DE LORIA. SE PRESENTARON COMO ACREEDORES; EL COLEGIO DE

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 16 DE MAYO DE 1750, 22 DE AGOSTO DE 1753. Vol. 1, exp. 1, fs. 1-72v. CONTINUACION. LA SAGRADA COMPAÑIA DE JESUS, CONVENTO DE RELIGIOSOS CARMELITAS, CONVENTO DE RELIGIOSAS DE SANTA CATARINA DE SENA, LA ARCHICOFRADIA DE LA SANTA VERACRUZ, LA OBRA PIA DE DOTAR HUERFANAS DE LA MISMA COMPAÑIA DE JESUS, EL CONVENTO DE RELIGIOSAS DE LA PURISIMA CONCEPCION, DON MANUEL DE BARREDA Y COSIO, DON MANUEL SALMERON Y GALLO, EL ALFEREZ PEDRO FANDIÑO COMO ALBACEA DE PEDRO ANTONIO DE BARRIOS, MANUEL LOMO DE VILLA, FELICIANO DE LARRAZABAL Y PEDRO DE LA VEGA, QUIENES DEBEN PRESENTARSE AL APOSTOLICO Y REAL TRIBUNAL EN UN PLAZO DE UN MES Y SI NO LO HICIEREN SE LES DESPLAZARA DE LOS BIENES, QUEDANDO COMO ACREEDORES: MANUEL GALVEZ CORRAL, TOMAS DE ARANA Y JUAN MARTINEZ MUÑOZ, VECINOS DE LA CIUDAD Y ARZOBISPADO DE GUATEMALA. MEXICO, CIUDAD DE.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 3 DE FEBRERO DE 1787, 19 DE FEBRERO DE 1810. Vol. 1, exp. 2, fs. 73-159. CONTRABANDO. CAUSA SEGUIDA EN VIRTUD DE LA DENUNCIA FORMULADA POR JOAQUIN BARRAGAN Y FRANCISCO TELLEZ CONTRA ELIGIO O MANUEL OCARIZ, POR HABERSELE ENCONTRADO EN SU CASA DE TULANCINGO, DOS FARDOS TRAIIDOS DE CONTRABANDO DESDE VERACRUZ, PARA VICENTE POLOP, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCONTRARON DOS BULTOS DE COTENSE CRUDO, DOS DE TERCIOPELO DE ALGODON AZUL, DOCE VARAS DE BRAMANTE, UNA PIEZA DE GASA, CON VEINTIOCHO VARAS; DOCE PIEZAS DE LISTON DE AGUAS, DOS PIEZAS DE BRETAÑA, DOS Y MEDIA VARAS DE TRIPE AZUL, DIEZ PIEZAS DE LISTONERIA DE GRANADA NUMERO VEINTE Y UNA PIEZA DE ZANGALETE. LA MERCANCIA SE TASA EN TRESIENTOS DIECIOCHO PESOS, DOS Y MEDIO REALES. A LA MUERTE DE DON VICENTE POLOP Y DON FRANCISCO JAVIER, VICARIO ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE TULANCINGO, SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO AL BACHILLER DON RAFAEL FERNANDEZ. TULANCINGO, PUEBLO.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 1806, 4 DE JULIO DE 1810. Vol. 1, exp. 3, fs. 160-271v. FALTA DE RECURSOS. LOS PRINCIPALES DUEÑOS DE HACIENDAS DE METALES Y HABILITADORES DE MINAS REPRESENTADOS POR DON JOSE DE LA MORA, DON MARIANO ZENIL Y DON MIGUEL HORABUENA, PIDEN AL JUEZ REAL Y A LA DIPUTACION DE MINERIA, BASANDOSE EN LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO DE SUS REALES ORDENANZAS, SE LES AUXILIE POR FALTA DE RECURSOS PARA SEGUIR SOSTENIENDO LAS NUMEROSAS MINAS DE ORO, PLATA, PLOMO, Y DIVERSOS METALES PRECIOSOS CITADAS EN EL DICHO PUEBLO, YA QUE ESTA MATERIA ES DE GRAN UTILIDAD PARA LA ELABORACION DE MONEDA Y DE GRAN AYUDA PARA LA CORONA Y EL REAL ERARIO. POR LO TANTO SOLICITAN EL ESTABLECIMIENTO DE RESCATES PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS METALES Y EL AUMENTO DE UN GRANO DE MONEDA EN CADA MARCO DE PLATA. SE INLUYEN TODAS LAS DILIGENCIAS DEL TRIBUNAL DE MINERIA, LA AUDIENCIA DE CONTADURIA MAYOR DE CUENTAS Y EL FISCAL REAL DE HACIENDA. SE ENCUENTRAN CUADROS PRESENTADOS POR LA REAL CASA DE MONEDA, SOBRE LA PRODUCCION DE METALES DE LAS MINAS DE ZIMAPAN DE LOS AÑOS 1802-1806. ZIMAPAN, MINAS.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 7 DE ABRIL DE 1808, 26 DE MAYO DE 1810. Vol. 1, exp. 4, fs. 272-338v. ASIENTO DE VINOS Y MEZCAL. REMATE DEL ASIENTO DE VINOS Y MEZCALES DEL REAL DE BOLAÑOS, QUE DURANTE CINCO AÑOS TUVO EN ARRENDAMIENTO DON NICOLAS LOPEZ PORTILLO VECINO DEL MISMO LUGAR, Y EN VIRTUD DE QUE EL MENCIONADO ARRENDAMIENTO SE VENDE EL 21 DE MAYO DE 1808, EL DICHO ARRENDADOR MANIFIESTA QUE POR NO TENERLE CUENTA, DESEA DEJAR EL ASIENTO. AL MISMO TIEMPO PRESENTA UNA RELACION DE LO VENDIDO DURANTE EL QUINQUENIO, PERO AL QUEDAR EN REMATE EL MENCIONADO ASIENTO Y NO APARECER NINGUN POSTOR QUE ACATARA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS, POR ACUERDO DE REAL DE BOLAÑOS SE VOLVIO A DESIGNAR COMO ARRENDADOR AL MISMO NICOLAS LOPEZ PORTILLO POR EL TIEMPO DE CINCO AÑOS, COBRANDOLE CIEN PESOS ANUALES. BOLAÑOS, REAL DE.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 15 DE MARZO DE 1809, 26 DE OCTUBRE DE 1809. Vol. 1, exp. 5, fs. 339-373v. CONTRABANDO. DENUNCIA QUE HACE DON DIEGO PEREZ, VECINO DE TEPIC, EN CONTRA DE DON ILDEFONSO RIVAS, QUIEN DESEMPEÑA EL PUESTO DE ADMINSTRADOR DE LA EXPLOTACION DE SALINAS DEL PUEBLO DE SANTISPAC, POR EL ROBO DE UN CONTRABANDO AL RANCHO DE SAUTLA DE LA MISMA PROVINCIA, Y POR HABER FALSIFICADO LA LLAVE DE LA CAJA DE SALINAS DE ZAPOTILLO PERTENECIENTE A DON AGUSTIN RIVAS, SU PADRE, Y POR OTRAS ESTAFAS Y DELITOS PUBLICOS POR LO TANTO PIDE QUE DICHO DELINCUENTE SEA PUESTO EN PRISION. HECHAS LAS AVERIGUACIONES SE EXONERA DE LAS ACUSACIONES AL DICHO ILDEFONSO RIVAS. SANTISPAC, PUEBLO.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 7 DE MAYO DE 1696, 10 DE NOVIEMBRE DE 1698. Vol. 2, exp. 1, fs. 1-3v. JESUITAS. EJERCION DE LA REAL CEDULA DEL 10 DE JUNIO DE 1671, EN LA QUE SE PRESENTAN LOS INCONVENIENTES ACERCA DE QUE LOS EXPULSOS MIEMBROS DE LA COMPAÑIA DE JESUS, ASI COMO DE OTRAS CORPORACIONES, QUE HUBIESEN ABANDONADO ANTES DE TIEMPO SU PROFESION, NO PUDIESEN OBTENER BENEFICIOS O CURATOS; ORDENANDOSE A LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS CUMPLAN Y EJECUTEN PRECISA Y PUNTUALMETE CON DICHA DISPOSICION, YA QUE, SEGUN SE DICE, EL CONDE DE LEMUS, VIRREY DEL PERU, EN MUCHAS PROVINCIAS DE ESTE REINO HAN SIDO ACEPTADOS DICHS SUJETOS. SE MANDA ADEMÁS, A LOS VIRREYES, PRESIDENTES DE AUDIENCIAS Y GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS DE LA NUEVA ESPAÑA, NO PRESENTEN A NINGUN EXPULSO AUNQUE HAYAN ALEGADO NULIDAD DE PROFESION Y LOS PRELADOS LOS NOMINEN.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 26 DE MAYO DE 1693, 23 DE MARZO DE 1699. Vol. 2, exp. 2, fs. 4-9. NAIPES. EJECUCION DE REAL CEDULA SOBRE EL ESTADO DE CUENTAS DE LA RENTA Y ADMINISTRACION DE LA FABRICA DE NAIPES DEL REINO DE LA NUEVA ESPAÑA. DICHA FABRICA DE ARRENDADA A DON RODRIGO JUAN DE RIVERA MOZOTO DURANTE NUEVE AÑOS, DEBIENDO PAGAR LA CANTIDAD DE OCHENTA MIL PESOS ANUALES. SE ACUSA AL ADMINISTRADOR ANTERIOR, DON MANUEL JERONIMO RIVERA DE UN DEFICIT DE 88,640 PESOS, COMPROMETIENDOSE DICHO SEÑOR A PAGAR 6,000 PESOS ANUALES SOBRE LA HIPOTECA QUE SU ESPOSA HARA DE SUS BIENES PARA LIQUIDAR LA DEUDA. MEXICO, CIUDAD DE.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: JULIO 11 A NOVIEMBRE 14 DE 1698. Vol. 2, exp. 3, fs. 10-14v. INTESTADO. REAL CEDULA DEL 21 DE AGOSTO DE 1696 MEDIANTE LA CUAL SE ANULA LO EJECUTADO POR EL CONDE DE GALVEZ Y EL TRIBUNAL DEL CONSULADO EN EL INTESTADO DE DON ANTONIO DE TABOADA. PARA SOLUCIONAR ESTO EL REY ORDENA AL CONSULADO QUE, SIN REPLICA NI DILATACION REMITA AL JUZGADO DE BIENES DE DIFUNTOS TODOS LOS AUTOS QUE EN ELLA SE EXPRESAN Y QUE EN LA PRIMERA OCASION ENVIEN TESTIMONIO AL REAL CONSEJO DE INDIAS PARA QUE SE PUEDA TOMAR LA RESOLUCION QUE SEA DE JUSTICIA. MEXICO, CIUDAD DE.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 1696, 6 DE JUNIO DE 1700. Vol. 2, exp. 4, fs. 15-82v. PRIMEROS POBLADORES. TESTIMONIO DE REAL CEDULA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1696, EN LA CUAL SE MANDA SEA NEGADA A LOS BACHILLERES, DON GONZALO, DON DIEGO Y DON LEONEL DE CERVANTES CASAUS, ASI COMO AL CAPELLAN DON JOSE DE CERVANTES CASAUS, HIJOS LEGITIMOS FEL FINADO DON JUAN DE CERVANTES CASAUA, QUIEN FUERA UNO DE LOS PRIMEROS POBLADORES DE LA NUEVA ESPAÑA. LA PETICION DE QUE NO SE LES DESCUENTEN LOS 400 PESOS DE ORO COMUN, DE QUE GOZAN POR CONCEPTO DE LOS TRIBUTOS DE NUEVAS LEYES. MEXICO, CIUDAD DE.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 11 DE FEBRERO DE 1697, 20 DE ENERO DE 1698. Vol. 2, exp. 5, fs. 83-88. ENCOMIENDA DE INDIOS. TESTIMONIO DE REAL CEDULA POR LA CUAL EL REY DISPONE SE DESCUENTE LA MITAD DEL EFECTIVO QUE QUEDARE DE LAS ENCOMIENDAS DE INDIOS DURANTE CUATRO AÑOS, EXCEPTUANDOSE LAS ENCOMIENDAS ANTIGUAS QUE SE OTORGARON A LOS CONQUISTADORES EN PREMIO A SUS SERVICIOS. TAMBIEN DE LAS DESTINADAS A LA IGLESIA Y A LAS QUE NO CUBRAN UNA RENTA ANUAL DE 200 PESOS. DICHA MEDIA ANATA SE APLICARA A LOS GASTOS DE LA GUERRA QUE SE SOSTIENE PARA CONSERVAR Y DEFENDER LOS DOMINIOS CONQUISTADOS. MEXICO, CIUDAD DE.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1697, 5 DE MAYO DE 1699. Vol. 2, exp. 6, fs. 89-91. INDEMNIZACION. REAL DECRETO DEL 18 DE JULIO DE 1697, PARA QUE LOS VIRREYES, PRESIDENTES DE AUDIENCIAS Y GOBERNADORES DE LOS REINOS DE LA NUEVA ESPAÑA Y DEL PERU, PAGUEN SIN DESCUENTO ALGUNO, LOS FAVORES A LOS QUE SE HAYAN HECHO MERECEDOROS LOS FAMILIARES DE AQUELLOS QUE POR ACCION MILITAR Y EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER HUIERAN SIDO HERIDOS O MUERTOS. MEXICO, CIUDAD DE.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 1697, 13 DE OCTUBRE DE 1698. Vol. 2, exp. 7, fs. 93-127v. AZOGUE DE PERU. TESTIMONIO DE REAL CEDULA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1697, MEDIANTE LA CUAL SE EXPLICA LA FORMA EN QUE HA DE VENIR EL AGUE PROCEDENTE DEL PERU Y LA MANERA EN QUE SE HA DE REPARTIR A LOS MINEROS, YA QUE EL ATRASO DE SU ENTREGA, PERJUDICA EL BENEFICIO DE LA PLATA. MEXICO, CIUDAD DE.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 8 DE FEBRERO DE 1691, 10 DE AGOSTO DE 1698. Vol. 2, exp. 8, fs. 128-131v. CAMBIO DE GENERAL DE NAVIO. DECRETO REAL MEDIANTE EL CUAL EL CONDE DE GALVEZ, VIRREY DE LA NUEVA ESPAÑA, DESPOJA A DON FRANCISCO DE AROCHA DEL CARGO DE GENERAL DEL NAVIO EL SANTO CRISTO DE BURGOS, QUE VENIA PROCEDENTE DE LAS ISLAS FILIPINAS, Y NOMBRA EN SU LUGAR A DON BERNARDO IÑIGUEZ DEL BAYO. SE ORDENA ADEMÁS, SE OBSERVE Y CUMPLA LO ESTIPULADO EN LAS LEYES 40 Y 43 DEL LIBRO NOVENO, TITULO CUARTO, QUE SEÑALA QUE POR NINGUN MOTIVO SE CAMBIEN LOS NOMBRAMIENTOS DE CABOS Y OFICIALES DE CUALQUIER PROVINCIA, ESTABLECIENDO QUE LOS INFRACTORES SERAN SANCIONADOS. MEXICO, CIUDAD DE.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 2 DE FEBRERO DE 1670, 20 DE NOVIEMBRE DE 1714. Vol. 2, exp. 9, fs. 132-138v. VISIAS A LAS CARCELES. ORDENAMIENTO MEDIANTE REAL CEDULA, PARA QUE SE PROHIBA LA VISITA DE LOS OIDORES A LOS PRESOS DE LAS CARCELES, SEÑALANDO QUE EN CADA OCASION QUE ENTRE UN NUEVO VIRREY, SE DESPACHE OTRA CEDULA ACERCA DE LA PROHIBICION ANTERIOR. ADVIERTE QUE TODOS AQUELLOS OIDORES QUE NO CUMPLAN LO ESTIPULADO EN DICHA REAL CEDULA, SE HARAN ACREEDORES A UNA MULTA DE 300 PESOS. MEXICO, CIUDAD DE.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1695, 22 DE OCTUBRE DE 1696. Vol. 2, exp. 10, fs. 139-212v. ACUSACION AL GOBERNADOR. DILIGENCIAS CONTRA EL GOBERNADOR DE LA HABANA, DON SEVERINO DE MANZANEDA, POR HABER TOMADO DEL SITUADO QUE SE ENVIABA PARA EL PRESIDIO E INFANTERIA DE LA CIUDAD DE CUBA, PARTE DE LOS 80,567 REALES QUE SE LE DEBIAN AL SARGENTO MAYOR DON GIL CORREOSO, CATALAN EX GOBERNADOR DE CUBA, POR CONCEPTO DE SUELDOS DEVENGADOS. SE INCLUYEN, LAS ACUSACIONES Y LOS AUTOS DE EMBARGO EN CONTRA DE DICHO SARGENTO, ASI COMO LAS ALEGATAS QUE PRESENTA EN SU DEFENSA. LA HABANA, CIUDAD.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 1677, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1706. Vol. 2, exp. 11, fs. 213-275v. PENSION POR FALLECIMIENTO. TESTIMONIO DE REAL CEDULA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1677 A DOÑA LUISA FELICIANA PORTOCARRERO, MARQUESA DE AYTONA, EN QUE SE LE CONCEDE LA CANTIDAD DE DOS MIL DUCADOS ANUALES, EN VIRTUD DE QUE SU ESPOSO MUJO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER EN LA CAMPAÑA DE CATALUÑA, EN ATENCION A QUE LA MARQUESA NO CUENTA CON FAMILIARES, NI RECURSO ALGUNO CON QUE SOSTENERSE. MEXICO, CIUDAD DE.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: MARZO 7 A MAYO 16 DE 1696. Vol. 2, exp. 12, fs. 276-308v. EMBARGO DE ACEITE Y AGUARDIENTE. CON MOTIVO DE HABERSE DECOMISADO EN EL PUERTO DE VERACRUZ, QUINIENTAS BOTIGÜELAS DE ACEITE Y VEINTICINCO FRASQUEROS DE AGUARDIENTE A LA FRAGATA NOMBRADA EL SANTO CRISTO DE BURGOS, NUESTRA SEÑORA DE LA O, SAN JOSE Y LAS ANIMAS, SE EXPLICO TESTIMONIO DE REAL CEDULA, MEDIANTE LA CUAL SE PROHIBE A LOS VIRREYES INTERVENIR Y DECOMISAR LOS CONTRABANDOS DE LOS NAVIOS, OTORGANDOLES PODER EXCLUSIVO Y TOTAL A LOS OFICIALES REALES DE LOS PUERTOS, PARA QUE SE ENCARGUEN SIN DEPENDER DE LOS VIRREYES, DE TODOS LOS AUTOS QUE SE REFIERAN A LOS MECIONADOS CONTRABANDOS. MEXICO, CIUDAD DE.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 29 DE ENERO DE 1697, 28 DE MAYO DE 1700. Vol. 3, exp. 1, fs. 1-16v. USO DE LA BANDERA CAPITANA. ANTONIO FERNANDEZ DE JUBERA, PRIOR DEL CONSULADO DE LA NUEVA ESPAÑA, A NOMBRE DE DON MIGUEL MARTINEZ, GENERAL DE LA NAO CAPITANA DE FILIPINAS, SAN JOSE, ANCLADA EN EL PUERTO DE ACAPULCO, DICE QUE HABIENDO LLEGADO AL NUEVO PUERTO DON DOMINGO DE ITURRIGAZTELU CON LA NAO ALMIRANTE DEL SUR QUE CONDUCA AL CONDE DE CAÑETE, PARA QUE PARTIERA A GOBERNAR LAS PROVINCIAS DEL PERU, DON DOMINGO DE ITURRI GAZTELU PRETENDE QUE DON MIGUEL MARTINEZ quite la BANDERA CAPITANA A SU NAO LLAMADA SANTA CRUZ, QUE VENIA DESDE PANAMA, LA CUAL SOLO LA PODRAN LLEVAR LAS NAOS DE CHINA QUE CONDUJEREN AZOGUES O FUEREN EN SEGUIMIENTO DE PIRATAS. ACAPULCO, PUERTO.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 9 DE DICIEMBRE DE 1699, 27 DE JUNIO DE 1701. Vol. 3, exp. 2, fs. 17-49. MERCANCIA DE CASTILLA. AUTOS SEGUIDOS POR EL CONTADOR DON MIGUEL GONZALEZ DE FIGUEROA Y EL FACTOR VEEDOR DON FRANCISCO GUTIERREZ DE LA CARRADA, PARA QUE SE DETERMINE EN EL PUERTO DE SAN JUAN DE ULUA, EN VERACRUZ, EL VALOR QUE TIENEN LAS MERCANCIAS QUE VINIERON DE CASTILLA Y TEJADA Y LAS TRAJIDAS EN LA FLOTA DEL GENERAL DON IGNACIO DE VARRIOS LEAL, CON OBJETO DE SEÑALARSE LOS DERECHOS QUE CAUSAN POR ENTRARA AL MENCIONADO PUERTO. VERACRUZ, PUERTO.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 1680, 14 DE ABRIL DE 1681. Vol. 3, exp. 3, fs. 50-110v. PIRATERIA. EL CAPITAN PEDRO DE CASTRO ENVIA A JUAN CORZO AL PUERTO DE CAMPECHE PARA QUE PIDA SE LE ENVIE GENTE Y BASTIMENTOS PARA TRASLADARSE AL PUERTO DE VERACRUZ CON LA BARCA QUE APRESO EN LA ENSENADA DE HONDURAS Y UN BAJEL QUE ESTABA EN LA ISLA BLANCA Y HABIA APREHENDIDO EN LA LAGUNA DE TERMINOS, DE CUYO HECHO DIERON TESTIMONIO DOS PRISIONEROS: LUCAS ANTONIO GOBEA, NEGRO CRIOLLO DE CARTAGENA Y UN ESPAÑOL, QUIENES DECLARAN ERAN BARCOS PIRATAS INGLESES Y FRANCESES QUE CONDUCIAN PALO DE CAMPECHE. FIGURA LA COPIA DE LA REAL CEDULA DEL 22 DE FEBRERO DE 1674 EN QUE SE SEÑALAN LAS INSTRUCCIONES QUE DEBEN SEGUIR LOS GUARDACOSTAS PARA PROTEGERSE DE LA PIRATERIA, TANTO DEL PALO DE CAMPECHE COMO DE OTRAS ESPECIES. CAMPECHE, PUERTO.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 1680, 14 DE ABRIL DE 1681. Vol. 3, exp. 4, fs. 111-345. TRIBUTOS PARA LA FORTIFICACION. AUTOS ACERCA DE LAS CANTIDADES QUE ESTAN NECESITANDO EN EL PRESIDIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE PARA LA FORMACION DE LA COMPAÑIA DE CABALLOS, SUSTENTO DE LA INFANTERIA, FABRICA DE ATALAYAS Y BANCOS PARA LA DEFENSA DE ESA PROVINCIA Y COSTAS DE TABASCO, YUCATAN Y HONDURAS. LOS MEDIOS AUTORIZADOS PARA RECAUDAR LOS FONDOS SEGUN LA REAL CEDULA DEL 29 DE MARZO DE 1675 FUERON TODAS LAS ENCOMIENDAS QUE SACASEN, UN REAL IMPUESTO SOBRE CADA QUINTAL DE PALO DE TINTE, LOS TRIBUTOS QUE LLAMAN DEL ADELANTADO MONTEJO Y DEL ESCUDERAJE QUE DEBE DAR LOS ENCOMENDEROS. LA NECESIDAD DE ESTA PROTECCION SURGIO DEBIDO A LOS CONTINUOS ATAQUES DE LOS PIRATAS QUE SE HABIAN APODERADO DE LA LAGUNA DE TERMINOS. SE INLUYEN LAS REALCIONES DE LO PAGADO POR CADA ENCOMIENDA DE LOS PUEBLOS DE YUCATAN Y DEUDAS DE SUS BARRIOS. CUENTAS DE LO APLICADO AL PRESIDIO DE CAMPECHE Y ARMADA REAL DE BARLOMENTO. COTACIONES DE PLAZA PARA SOLDADO, ARMAS Y MUNICIONES, Y UNA ORDEN A DON MARTIN DE URSUA Y ARIZMENDI, GOBERNADOR DE CAMPECHE Y YUCATAN PARA QUE ASISTA AL PUEBLO DE HEESLCHACAN A VIGILAR SE PERFECCIONE LA APERTURA DEL CAMINO DE ESTE LUGAR A GUATEMALA. CAMPECHE, PUERTO.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1809, 6 DE AGOSTO DE 1810. Vol. 4, exp. 1, fs. 1-36. CAMBIO DEL GUARDA DE LA RENTA DEL TABACO. POR MOTIVO DE SALUD, SE RELEVA A DON FRANCISCO SOBREVILLA, GUARDA DE LA REAL RENTA DEL TABACO DE CORDOBA, DE SERVIR EN AQUELLA JURISDICCION Y LA DE ORIZABA Y SE TURNE EL EXPEDIENTE A LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO PARA QUE INDIQUE A QUE PARTE SE LE DESTINA. DURANTE LAS INVESTIGACIONES EL CAPITAN DON FERNANDO ANTONELI, PERSONERO DE DON BUENAVENTURA MUTIZ, ADMINISTRADOR DE LA FABRICA DE PUROS Y CIGARROS DE LA VILLA DE CORDOBA, ACUSA AL SEÑOR SOBREVILLA POR ESTARLE DEBIENDO 471 PESOS, TRES REALES Y MEDIO. ORIZABA, CIUDAD.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 23 DE ENERO DE 1809, 16 DE ENERO DE 1811. Vol. 4, exp. 2, fs. 37-82. ESTANCO DE VINOS. PREGON Y REMATE DEL ESTANCO DE VINOS Y MEZCALES DEL MPUEBLO DE CUQUIO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, QUE DURANTE CINCO AÑOS TUVO EN ARRENDAMIENTO DON JOSE PASTOR SANCHEZ POR LA CANTIDAD DE 200 PESOS ANUALES, EN VIRTUD DE QUE EL MENCIONADO ARRENDAMIENTO SE VENICE EL 20 DE AGOSTO DE 1809. EL ARRENDAMIENTO DEL ASIEN TO QUEDO REMATADO EN DON JOSE MARIA DE LA TORRE POR LA MISMA CANTIDAD Y TIEMPO QUE EL ANTERIOR ARRENDAMIENTO. GUADALAJARA, CIUDAD.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 13 DE ENERO A 19 DE MAYO DE 1810. Vol. 4, exp. 3, fs. 83-126. REPAROS A LA CASA DE ENSAYE. DON ANTONIO LEJARZAR ENSAYADOR DE LA FUNDACION DE PACHUCA, SOLICITA ALGUNOS ARREGLOS A LA CASA DEL ENSAYE, YA QUE ESTA EXPUESTA A LOS ROBOS, COMO EL QUE INTENTARON EL DIA 17 DE MAYO DE 1809. PIDE TAMBIEN PARA SU PROTECCION VELADORES QUE SEAN RELEVADOS. SE INCLUYE EL PROYECTO HECHO POR MARIANO ROZ, QUIEN ESTA ENCARGADO DE LAS OBRAS DEL APOSTOLICO COLEGIO BAJO LAS ORDENES DE DON MANUEL TOLSA, ASIMISMO SE ANEXA EL PRESUPUESTO. PACHUCA, CIUDAD.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 1o. DE JULIO DE 1809, 24 DE OCTUBRE DE 1810. Vol. 4, exp. 4, fs. 127-140. NOMBRAMIENTO POR MERITOS. DILIGENCIAS REALIZADAS POR DON JOSE VIDAL, CAPITAN DE LOS TERCIOS ESPAÑOLE S DE CABALLERIA QUE ESTUVIERON DESTINADOS A LA PROVINCIA DE TEXAS Y EMPLEADO DEL RAMO DE HACIENDA EN EL AÑO DE 1787, POR CUYOS MERITOS FUE NOMBRADO SECRETARIO DE GOBIERNO DE MATCHEZ; PARA QUE SE LE PAGUEN LOS 1100 REALES ANUALLES DE SALARIOS, POR HABER PARTICIPADO EN VARIAS COMISIONES DE INDOLE MILITAR EN LAS ANTILLAS, FILADELFIA Y OHIO. NUEVA ORLEANS, CIUDAD.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1807, 1o. DE JUNIO DE 1810. Vol. 4, exp. 5, fs. 141-160. DEMANDA POR REMATE. EL SEÑOR JUAN MARIA CERVANTES, PROMUEVE DILIGENCIAS A NOMBRE DEL SEÑOR DON PEDRO TELMO LANDERO, TENIENTE LETRADO Y ASCESOR ORDINARIO DE LA INTENDENCIA DE VERACRUZ POR LA DEMANDA QUE EN SU CONTRA PUSO EL MINISTRO Y CAJA DE REAL HACIENDA DEL MISMO PUERTO, POR HABER DISTRIBUIDO Y REMATADO LOS GENEROS QUE CONDUCIAN CLANDESTINAMENTE TRES PIPAS O BOCOIS QUE APREHENDIO EL RESGUARDO DE VERACRUZ EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1807. LOS PRODUCTOS PROHIBIDOS IMPORTARON 7,897 PESOS, TRES REALES Y MEDIO. VERACRUZ, PUERTO.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 8 DE AGOSTO A 2 DE NOVIEMBRE DE 1810. Vol. 4, exp. 6, fs. 160-177. INTERVENTOR DE RENTAS. LA JUNTA DE UNION DE ADMINISTRACIONES FORANEAS, PROPONE A VARIAS PERSONAS PARA LA PLAZA DE INTERVENTOR DE RASTROS UNIDOS DE XOCHIMILCO Y ESPECIALMENTE A DON JOAQUIN MANUEL DE LA LLERA; PERO LA REAL HACIENDA PREFIERE A DON MARCELINO JAIME POR LLEVAR 30 AÑOS TRABAJANDO DE GUARDA RECAUDADOR DEL RAMO DE PULQUES DE LA ADMINISTRACION DE RENTAS DE XOCHIMILCO. SE INCLUYE EL CURRICULUM DE DON MANUEL DE LA LIRA, OFICIAL ESCRIBIENTE DE LA REAL ADUANA DE ZAMORA Y PORTERIORMENTE CONTADOR SUSTITUTO DE LA TOLUCA; JOSE MARIA DEL CAMINO Y MORENO ESCRIBIENTE DE LA ADUANA DE TEMASCALTEPEC Y DON MANUEL ESNAURRIZAR MERITORIO EN ADMINISTRACION DEL TABACO DE LA CIUDAD DE MEXICO. XOCHIMILCO.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 23 DE ENERO A 25 DE NOVIEMBRE DE 1810. Vol. 4, exp. 7, fs. 178-338. INDULTO AL ADMINISTRADOR DE RENTAS. DILIGENCIAS HECHA CON MOTIVO DE LAS APELACIONES QUE INTERPONEN JUAN MARIA DE CERVANTES Y JUAN JOSE MONROY PARA QUE SE PONGA EN LIBERTAD A DON BERNARDO TAMARIZ, ADMINISTRADOR DE RENTAS, TABACOS, POLVORA, NAIPES Y CORREOS EN EL PARTIDO DE TAMIAHUA, JURISDICCION DE HUAUCHINANGO DE LA INTENDENCIA DE PUEBLA, PRESO EN LA REAL CARCEL DE LA MENCIONADA INTENDENCIA, ACUSADO DE UN CONTRABANDO DE GENEROS INGLESES QUE LE HAN IMPUTADO EL SEÑOR INTENDENTE DE PUEBLA. EN VISTA DE HABERSE LOGRADO EL INDULTO SE GESTIONA EL PAGO DE LOS SUELDOS QUE HA DEVENGADO EL SEÑOR TAMARIZ. PUEBLA, CIUDAD.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 26 DE ABRIL DE 1810, 26 DE OCTUBRE DE 1810. Vol. 4, exp. 8, fs. 339-359. DEVOLUCION DE ALCABALA. DILIGENCIAS HECHAS POR DON DOMINGO ESCANDON, PARA QUE SE LE DEVUELVA LA ALCABALA QUE HABIA CAUSADO LA VENTA DE UNA CASA SITUADA EN LA CALLE DE MARIA ANDREA EN 34,000 PESOS, HECHA A DON MANUEL DE ELGUERO, POR HABER ESTE DESISTIDO DE LA COMPRA A CAUSA DE TENER PROBLEMAS ECONOMICOS EN CADIZ. VERACRUZ, PUERTO.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 20 DE AGOSTO A 24 DE OCTUBRE DE 1810. Vol. 4, exp. 9, fs. 359-370. PERMISO PARA LLEVAR DINERO A ESPAÑA. EL TENIENTE DE FRAGATA DON JOSE BERNACI, SOLICITA PERMISO PARA CINDUCIR A ESPAÑA 20,000 PESOS QUE SU HERMANO EL CAPITAN DE FRAGATA, JUAN BERNACI LE HEREDO. ESTE DINERO PROVIENE DE SIETE AÑOS DE SUELDO Y DESEA CONDUCIRLOS LIBRES DE DERECHOS. MEXICO, CIUDAD DE.

GD78 OFICIO DE HURTADO, FECHA: 11 DE JUNIO A 13 DE OCTUBRE DE 1810. Vol. 4, exp. 10, fs. 371-384. DEUDAS DE TRIBUTOS. LAZARO ANTONIO HUERTA, GOBERNADOR DE HUASCAZALOYA, JURISDICCION DE TULANCINGO, HACE SABER QUE EN ESTE PUEBLO EXISTEN DEMASIADOS ADEUDOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS QUE LOS INDIOS NO PODRAN PAGAR A CAUSA DE QUE SON VAGOS QUE VAN DE UN LUGAR A OTRO A BUSCAR TRABAJO, POR LO QUE PIDE NO SE CONSIDERE DICHO PUEBLO COMO DE INDIOS YA QUE SON POCOS LOS QUE HAN IDO TOMANDO LAS TIERRAS, CARECEN ADEMAS DE LA MEDIDA DE TIERRAS CORRESPONDIENTES A PUEBLO DE INDIOS. SEÑALA TAMBIEN EL EXODO DE OPERARIOS QUE HAN SIFRIDO LAS HACIENDAS QUE BENEFICIAN METALES COMO LA DE REGLA. HUASCAZALOYA, PUEBLO.